



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las trece horas y cinco minutos, del día dieciocho de febrero de dos mil quince, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Vicesecretario-Interventor fedatario D. José Daniel Pomar Francisco, se reúnen los Señores Concejales D. José Luis Llorente Lerena, D^a Pilar Simón Estefanía, D^a Amelia Vallejo Moreno y D. Roberto Iturriaga Navaridas, en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2015.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 4 de febrero de 2015 y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

A.- CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS

Vistas:

Solicitudes presentadas en las que se interesa la concesión de las siguientes licencias urbanísticas: XXX para instalación de fosa séptica en C/ Gamonal, nº 4; XXX para trabajos de cerramiento y acceso parcela (vallado, puerta y solera de hormigón) en Avda. Madrid nº 12;

Esta Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a sus interesados las licencias urbanísticas para la ejecución de las obras señaladas informando de que: XXX, debe dar cumplimiento a las condiciones del informe técnico del Sr. Arquitecto Técnico del Ayuntamiento emitido en fecha 9 de febrero de 2015 obrante en el expediente, y en consecuencia en el cerramiento de la Avda. Madrid se deberá ejecutar el murete de hormigón al menos hasta la cota de la rasante de la acera acabada. Igualmente la instalación de la puerta se realizará con la rasante teórica de la acera acabada, salvando el desnivel en su caso por el INTERIOR del solar, a fin de proceder en su caso a finalizar la urbanización y acabado de la acera sin más requerimientos ni obras complementarias.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que constan en el expediente.

TERCERO.- Que se notifiquen los correspondientes acuerdos y liquidaciones a los interesados.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

3.- APROBACION DE CONVENIO URBANÍSTICO.

Visto:

- El expediente para la aprobación del convenio urbanístico entre XXX y el Ayuntamiento de Lardero en la parcela de referencia catastral urbana 4666801WM4946N0001PJ, con ocasión de la solicitud de licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar en dicha parcela, dado que las cesiones previstas en el Plan General Municipal son superiores al 10% de la superficie total de la finca.

- El acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2014, que aprueba tramitar el referido convenio y someter a información pública por un plazo de veinte días hábiles mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en un diario de difusión local, para que se realizaran cuantas alegaciones se estimaran pertinentes.

- Que el anuncio ha sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº129 de 17 de octubre de 2014 y en el Diario La Rioja de 21 de octubre de 2014, sin que durante el plazo concedido se haya presentado ninguna alegación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el convenio urbanístico entre XXX y el Ayuntamiento de Lardero en la parcela de referencia catastral urbana 4666801WM4946N0001PJ, con ocasión de la solicitud de licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar en dicha parcela, dado que las cesiones previstas en el Plan General Municipal son superiores al 10% de la superficie total de la finca.

SEGUNDO.- Notificar a las partes del Convenio urbanístico a los efectos de proceder la firma del mismo.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, en los términos previstos en el artículo 117.2 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

CUARTO.- Facultar al señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, o quien legalmente le sustituya, para realizar los trámites o gestiones necesarias que se deriven de la ejecución del presente acuerdo.

4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION DEL CENTRO JOVEN.

Examinado el expediente de tramitación ordinaria incoado para la contratación mediante procedimiento abierto, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para la prestación del servicio de "Gestión del Centro Joven" en el que se incluyen:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

1.- La providencia de la Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2015, en el que se ordena la tramitación ordinaria del expediente para la prestación del servicio por ser necesario su inicio para el próximo 1 de octubre de 2015.

2.- Se ha realizado un estudio de las condiciones en que se debe prestar el servicio con la Concejala Delegada, que se incluyen principalmente en el pliego de prescripciones técnicas.

3.- El oportuno pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por el Vicesecretario-Interventor.

Visto lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la prestación del servicio de "Gestión del Centro Joven" declarándolo de tramitación ordinaria, dado que se debe iniciar el próximo 1 de octubre de 2015, lo que es necesario para el funcionamiento de los recintos y desarrollo de las actividades.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato por procedimiento abierto adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, en virtud de lo establecido en los artículos 138, 150, 157 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se hace constar que para la adjudicación del contrato, la oferta económica se tendrá en consideración conjuntamente con otros criterios, y la valoración se aplicará siguiendo el baremo y puntuaciones detalladas en el pliego.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente con un presupuesto por importe de 25.960,00.- euros anuales, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 3370.22799 del vigente Presupuesto Municipal de 2015, tramitando el expediente sujeto a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio correspondiente respecto a los posteriores, asumiendo el compromiso de adoptar los acuerdos que procedan para aprobar el gasto en el ejercicio que se vaya a ejecutar.

CUARTO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrá de regir el contrato, declarando la revisión de precios los términos expuestos en el citado documento.

QUINTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Perfil de Contratante, con el fin de que se presenten las ofertas durante el plazo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES COMUNES DE AGUA DE LOS



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

AYUNTAMIENTOS DE LARDERO, ALBERITE Y VILLAMEDIANA DE IREGUA UBICADAS EN LARDERO.

Vista la solicitud de XXX, en nombre y representación de AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A. (R.E. nº 305 de 10/2/2015), en el que solicita la prórroga del contrato para la prestación del servicio de **“Conservación y mantenimiento de las instalaciones comunes de agua de los Ayuntamientos de Lardero, Alberite y Villamediana de Iregua ubicadas en Lardero”**, del que la citada empresa es contratista, tal como está previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Apartado 4 del Anexo I).

Examinado el expediente y teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de un año del contrato para la prestación del servicio de **“Conservación y mantenimiento de las instalaciones comunes de agua de los Ayuntamientos de Lardero, Alberite y Villamediana de Iregua ubicadas en Lardero”**, con la empresa contratista **AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A.**, siendo el plazo de ésta desde el 1 de junio de 2015 al 31 de mayo de 2016, rigiendo en los demás aspectos los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas del contrato que se formalizó el 1 de junio de 2012.

Se hace constar expresamente que, desconociendo actualmente la puesta en funcionamiento de las infraestructuras de abastecimiento de acuerdo con el Plan Director de Abastecimiento en el subsistema Bajo Iregua en el que están incluidos los tres municipios, la presente prórroga queda condicionada a los trabajos necesarios que se deban realizar adaptándolos a las nuevas circunstancias y adoptando las medidas adecuadas o variaciones en el contrato para prestar el servicio manteniendo el equilibrio de las prestaciones.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A.

6.- CONTRATO MENOR DE LAS OBRAS PARA LA MEJORA EN LA ACCESIBILIDAD AL HOGAR DE LA TERCERA EDAD.

A solicitud de este Ayuntamiento se dispone de presupuestos u ofertas que se detallan a continuación, presentados por las empresas a las que se les ha facilitado la Memoria Técnica redactada por el Sr. Arquitecto del Ayuntamiento, D. Pedro Soto Uruñuela, con fecha de diciembre de 2014, a efectos de realizar las obras de mejora en la accesibilidad al Hogar de la Tercera Edad:

A.- PORMANORTE S.L (MANUSA) por la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (5.342,94 €), más MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS CON DOS CENTIMOS (1.122,02 €) en concepto de IVA, lo que hace un total de SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (6.464,96 €).



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

B.- LA VENECIANA S.A. (LA VENECIANA DE SAINT-GOBAIN) en la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SEIS CENTIMOS (6.473,06 €), más MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (1.359,34 €), lo que hace un total de SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS, CON CUARENTA CENTIMOS (7.832,40 €).

Teniendo en cuenta el informe del Sr. Arquitecto de fecha 17 de febrero de 2015, con la oferta económicamente más ventajosa, y la consignación existente en la aplicación presupuestaria 3371.623, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138 del Real Decreto Legislativo la Ley 30/2007, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar las obras de mejora en la accesibilidad al Hogar de la Tercera Edad, conforme a la oferta presentada, a PORMANORTE S.L (MANUSA), por la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (5.342,94 €), más MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS CON DOS CENTIMOS (1.122,02 €) en concepto de IVA, lo que hace un total de SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (6.464,96 €).

SEGUNDO.- Que se notifique el presente acuerdo a todas las empresas ofertantes a los efectos oportunos.

7.- CONTRATO MENOR DE LAS OBRAS PARA LA MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL CONSULTORIO DE SALUD.

A solicitud de este Ayuntamiento se dispone de presupuestos u ofertas que se detallan a continuación, presentados por las empresas a las que se les ha facilitado la Memoria Técnica redactada por el Sr. Arquitecto del Ayuntamiento, D. Pedro Soto Uruñuela, con fecha de diciembre de 2014, a efectos de realizar las obras de mejora en la accesibilidad al Consultorio de Salud:

A.- PORMANORTE S.L (MANUSA) por la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (6.599,43 €), más MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (1.385,88 €) en concepto de IVA, lo que hace un total de SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (7.985,31 €).

B.- LA VENECIANA S.A. (LA VENECIANA DE SAINT-GOBAIN) por la cantidad de SEIS MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS (6.037,16 €), más MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (1.267,80 €), lo que hace un total de SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS, CON NOVENTA Y SEIS Y CENTIMOS (7.304,96 €).

Teniendo en cuenta el informe del Sr. Arquitecto de fecha 17 de febrero de 2015, con la oferta económicamente más ventajosa, y la consignación existente en la aplicación



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

presupuestaria 312.623, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar las obras de mejora en la accesibilidad al Consultorio de Salud, conforme a la oferta presentada, a PORMANORTE S.L (MANUSA), por la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (6.599,43 €), más MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (1.385,88 €) en concepto de IVA, lo que hace un total de SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (7.985,31 €).

SEGUNDO.- Notificar el presente a los interesados.

8.- SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y TURISMO.

Vistos:

- La Resolución nº 64, de 15 de enero de 2015, del Consejero de Educación, Cultura y Turismo de convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos, para la ejecución de obras de reforma, conservación y mantenimiento de Centros Educativos, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 11, de fecha 23 de enero de 2015.

- La Orden 37/2005, de 21 de noviembre de 2005, de la consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a municipios de La Rioja, para la cooperación con los mismos en el ejercicio de las competencias municipales en materia de obras de reforma, conservación y mantenimiento de los edificios donde se encuentran ubicados centros docentes públicos donde se impartan enseñanzas de educación infantil de segundo ciclo y educación primaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Solicitar de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo la subvención máxima posible sobre el presupuesto de **SEIS MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (6.302,55.- €)**, para financiar las obras de "**REFORMA DE ASEO EXISTENTE PARA EJECUTARLO COMO ASEO ADAPTADO EN EL COLEGIO PUBLICO EDUARDO GONZALEZ GALLARZA DE LARDERO**", conforme a la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Técnico del Ayuntamiento, de fecha 16 de febrero de 2015.

SEGUNDO.- Comprometerse a asumir el importe del gasto no subvencionado por la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, a ejecutar las obras en el plazo que se establezca, así como al cumplimiento de cuantos requisitos sean exigidos.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

TERCERO.- Facultar al señor Alcalde **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO** para que en nombre y representación de esta Corporación solicite la correspondiente subvención que permita la financiación de esta obra.

9.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

A.- Es presentada la certificación nº 4 por la empresa **EDUARDO ANDRÉS, S.A.**, relativa a la obra de "**ALVIADERO DEL COLECTOR GENERAL DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LARDERO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMEDIANA DE IREGUA (LA RIOJA)**" y cuyo importe asciende a **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (18.248,78 €)**. La Junta de Gobierno Local queda enterada y por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

B.- Es presentada la certificación nº 1 por la empresa UTE "**CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ NAVARRO S.A.U. Y URBANIZACIONES Y MEDIO AMBIENTE S.L.U. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982**", abreviadamente "**U.T.E. CASA DE CULTURA**", relativa a la obra de "**CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA CASA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE LARDERO (LA RIOJA)**", y cuyo importe asciende a **SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (7.566,67 €)**. La Junta de Gobierno Local queda enterada y por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

10.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Es presentada la relación de facturas nº 9 /2015 de fecha 18 de febrero de 2015, por un importe de **61.924,16 Euros** y, examinada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y veinticinco minutos se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde conmigo, el Secretario, que certifico.-

EL ALCALDE

EL VICESECRETARIO

JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO

JOSE DANIEL POMAR FRANCISCO